DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 015 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 20 ENE 2023

VISTO:

El Memorando N° 860-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 358-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 662-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, Resolución Directoral Regional N° 014-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, sobre renovación de contrato; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, de conformidad al Decreto Legislativo Nº 276 se prevé la existencia de dos tipos de servidores: los nombrados y los contratados Mientras que los primeros se encuentran comprendidos en la carrera administrativa y se sujetan íntegramente a las normas que la regulan, los segundos no lo están, pero sí en las disposiciones de dicho dispositivo en lo que les sea aplicable. La contratación de los segundos puede darse para realizar labores de carácter temporal, accidental o para el desempeño de labores permanentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38º y 39º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, el artículo 8º numeral 8.1 literal c) de la Ley Nº 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, establece la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servicios del sector público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley Nº 30057 Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 014-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 13 de enero 2022, se resolvió el contrato de servicios personales bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, al servidor contratado **Joe Hans JAYO ACUÑA**, en cumplimiento a las Sentencias Judiciales de primera y segunda instancia consentida y ejecutoriada; en observancia a lo dispuesto por el primer Juzgado Civil de

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 015 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 20 ENE 2023

Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, en el cargo Vigilante III, plaza N° 055 del CAP, y 050 del PAP, Nivel Remunerativo STC, de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la DRTCA, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022.

Que, Memorando N° 860-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 28 de diciembre del 2022, el Director Regional, autorizo la renovación de contrato, en atención al Informe N° 358-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA y el Informe N° 662-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UASA;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el artículo 8°, literal 8.1, literal c) de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 019-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RENOVAR en vías de regularización, el contrato de servicios personales, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 al servidor contratado **JOE HANS JAYO ACUÑA**, a **partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023**, en el cargo de Vigilante III, Nivel Remunerativo STC, Plaza PAP 050, CAP 055 de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la específica de Gastos Presupuestales 2.1 Personal y Obligaciones sociales y a la Específica de Gastos 2.1.1.1.1.3 Personal con contrato a plazo fijo (Régimen laboral público), de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 200 – Transportes Ayacucho, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del año fiscal 2023.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
Director Regional